

Clasificados

DIARIO LOS ANDES
Diario Regional Independiente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO
BENZOR S.A. 0023**

La compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO BENZOR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón **RIOBAMBA**, el 27/noviembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **06.A.DIC. 0408**

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón **RIOBAMBA**, provincia de **CHIMBORAZO**.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 20 Valor US\$ 40.00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **TRANSPORTE PESADO DE CARGA POR CARRETERA.**

Ambato, 8 Diciembre de 2006

Dra. Leonor Holguín Buchelli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS
SEDE EN AMBATO



"Clínica Santa Cecilia" Telf. 960164
Horas de atención: 7p.m. En adelante
Domicilio: Teléfono 961998

Riobamba - Ecuador

POR MOTIVO DE VIAJE

Vendo linda casa al estrenar \$65000 negociables "Bellavista". Informes al teléfono: 094990495, 2960440, 022400950. hct427

SE VENDE

Un terreno en el norte de la ciudad. Para mayor información comunicarse a los teléfonos: 2960 376, 022 629 820. hct494

SEMILLAS

Forestales ciprés, retama, eucalipto. Además raygrass azul nacional y extranjeros alfalfa Cuf 101. Teléfonos: 03 244 2116, 09531 3929. hct496

R del E

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE CHIMBORAZO, CON SEDE EN CHUNCHI

A: CARLOS, GLORIA, HUMBERTO, GERMÁN, Y SEVERO ROMERO FLORES, y herederos presuntos y desconocidos del señor NICOLÁS HUMBERTO ROMERO FLORES.

Hago saber a Uds. Que en el juicio ordinario # 188/2006 de reforma de testamento seguido por Segundo José Romero Sanango y otros contra los Hrs. de Nicolás Humberto Romero Flores y otros hay lo que sigue:

EXTRACTO

ACTORES: Segundo José, María Eloisa, Ángel Eudoro, María Honorina, Jaime Leoncio, José Arturo y María Laura Romero Sanango

DEMANDADOS: María Eudofilia Flores Parodes, Carlos, Rosa, Gloria, Carmen, Humberto, Germán, Maritza, Severo y Gladys Romero Flores y herederos presuntos y desconocidos de Nicolás Humberto Romero Flores.

CLASE DE JUICIO: ORDINARIO (Reforma de testamento)

CUANTÍA: USD Indeterminada

JUEZ DE LA CAUSA: DR. MEDARDO ZALAMEA SOLANO

PROVIDENCIA

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE CHIMBORAZO. Chunchi 21 de noviembre del 2006, a las 08h10. VISTOS La demanda que antecede

Contétese con el señor Agente Fiscal Distrital de Chimborazo, para la citación a dicho funcionario se deprecia a uno de los señores jueces de lo Civil de la ciudad de Alausí, remitiendo suficiente despacho.

a las SEÑORAS MARIA EUDOFILIA FLORES PAREDES ROSA CARMEN, MARITZA Y GLADYS ROMERO FLORES, cítese en el lugar señalado. Por cuanto el procurador común de los actores bajo juramento ha protestado la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de los demandados cítese a los señores: CARLOS, GLORIA, HUMBERTO, GERMÁN, Y SEVERO ROMERO FLORES y herederos presuntos y desconocidos del señor NICOLÁS HUMBERTO ROMERO FLORES, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la ciudad de Riobamba, de conformidad con lo prescrito por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese a los autos los documentos y fotos copias simples que se acompañan. Téngase en cuenta la cuantía, el lugar que señala para recibir notificaciones y la autorización que concede a su abogado defensor Dr. Miguel Ortiz Romero. En virtud de los poderes acompañados se da por legitimada la comparecencia del señor Segundo José Romero, en calidad de mandatario de los señores MARIA ELOISA, ANGEL EUDORO, MARIA HONORINA Y JAIME LEONCIO ROMERO SANANGO. Téngase en cuenta la designación de procurador judicial realizada por los actores a su hermano Segundo José Romero Sanango. Cítese y Notifíquese. ó Dr. Alfredo Hernández Chavez, Juez Décimo de lo Civil

Contétese con el señor Agente Fiscal Distrital de Chimborazo, para la citación a dicho funcionario se deprecia a uno de los señores jueces de lo Civil de la ciudad de Alausí, remitiendo suficiente despacho. a las SEÑORAS MARIA EUDOFILIA FLORES PAREDES ROSA CARMEN, MARITZA Y GLADYS ROMERO FLORES, cítese en el lugar señalado. Por cuanto el procurador común de los actores bajo juramento ha protestado la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de los demandados cítese a los señores: CARLOS, GLORIA, HUMBERTO, GERMÁN, Y SEVERO ROMERO FLORES y herederos presuntos y desconocidos del señor NICOLÁS HUMBERTO ROMERO FLORES, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la ciudad de Riobamba, de conformidad con lo prescrito por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese a los autos los documentos y fotos copias simples que se acompañan. Téngase en cuenta la cuantía, el lugar que señala para recibir notificaciones y la autorización que concede a su abogado defensor Dr. Miguel Ortiz Romero. En virtud de los poderes acompañados se da por legitimada la comparecencia del señor Segundo José Romero, en calidad de mandatario de los señores MARIA ELOISA, ANGEL EUDORO, MARIA HONORINA Y JAIME LEONCIO ROMERO SANANGO. Téngase en cuenta la designación de procurador judicial realizada por los actores a su hermano Segundo José Romero Sanango. Cítese y Notifíquese. ó Dr. Alfredo Hernández Chavez, Juez Décimo de lo Civil